

Página 1 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **020868** DIBIE AREDU.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., **24 JUN 2026**

Brigadier general
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
 Directora Bienestar Social y Familia.
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Interadministrativo No. 08-5-16001-2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/05/2026	Hasta	24/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Con Decreto Número 1275 de fecha 25 de noviembre 2025, se nombra directora de la Dirección de Bienestar Social y Familia a la señora Brigadier general YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE.
- Mediante Orden Interna de Personal (OIP) 26-016 del 16-01-2026, se nombra como jefe del Área de Educación encargada a la señorita Mayor ANDREA PARRA BAUTISTA.
- Mediante Orden Interna de Personal (OIP) 26-037 del 06-02-2026, se nombra como jefe del Área de Educación encargada a la señora Mayor LADY PAOLA SANCHEZ RODRIGUEZ.
- Mediante DECRETO MINDEFENSA 0198 del 04-03-2026 se nombra directora de la Dirección de Bienestar Social y Familia a la señora Brigadier general CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO.
- Mediante Orden Interna de Personal (OIP) 26-044 del 13-02-2026, se nombra como jefe del Área de Educación a la señora teniente coronel SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMAN.
- Mediante Orden de Servicio (OD) 26-054 del 23-02-2026 hasta el 24-02-2026, se nombra como jefe del Área de Educación encargado al señor Mayor OSCAR JAVIER ARIZA RODRIGUEZ.
- Mediante Orden de Servicio (OD) 26-056 del 25-02-2026 hasta el 27-02-2026, se nombra como jefe del Área de Educación encargado al señor Mayor OSCAR JAVIER ARIZA RODRIGUEZ.

Página 2 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 28 de febrero retorna como jefe del Área de Educación a la señora teniente coronel SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMAN.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
 - Informe de supervisión mes de febrero, presentado mediante número GS-2026-005194-DIBIE de fecha 20 de febrero de 2026, periodo comprendido entre el 26-01-2026 hasta el 16-02-2026.
 - Informe de supervisión mes de marzo, presentado mediante número GS-2026-009388-DIBIE de fecha 24 de marzo de 2026, periodo comprendido entre el 17-02-2026 hasta el 16-03-2026.
 - Informe de supervisión mes de abril, presentado mediante número GS-2026-013376-DIBIE de fecha 24 de abril de 2026, periodo comprendido entre el 17-03-2026 hasta el 16-04-2026.
 - Informe de supervisión mes de mayo, presentado mediante número GS-2026-017210-DIBIE de fecha 25 de mayo de 2026, periodo comprendido entre el 17-04-2026 hasta el 25-05-2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-5-16001-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
Contratista	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Representante legal	Doctor JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARO
Valor inicial del contrato	\$19.664.096.866,80
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 00,0
Valor total del contrato	\$19.664.096.866,80
Plazo de ejecución inicial	Desde el 23/01/2026 hasta el 04/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial GS-2026-001873-DIBIE de fecha 23 de enero de 2026, se da inicio al contrato y a la supervisión del contrato No. 08-5-16001-26 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Página 3 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante ACTA-000326- ARFAM – GRUED – 2.21, de fecha 24 de enero de 2026 QUE TRATA DE INICIO DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIBIE No. 08-5-16001-26, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL CON NIT. 830.042.321-0 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT. 899.999.230-7, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, donde se socializa el contrato firmado por las partes y las consecuencias que acarrea falta de la prestación del servicio educativo en los colegios de la institución, por lo que se sugiere a la misma, un plan de trabajo mancomunado con los señores rectores e iniciar la contratación de los docentes de forma inmediata, igualmente la universidad expone los inconvenientes que han tenido en la contratación de los mismos, pero que realizarán un plan de trabajo de acuerdo a las sugerencias emitidas por el área de educación.

Mediante Acta AE-2026-000360-DIBIE, de fecha 28 de enero de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION A LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES, se realiza el ajuste de la cantidad de CPS de 426 a 418 de acuerdo con los siguientes comunicados oficiales:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
TUNJA	GS-2026-003108-METUN, DESISTE DE 5 CPS (1 profesional de matemáticas, 1 profesional de ciencias sociales, 1 profesional de inglés, 1 profesional de informática y 1 profesional de básica primaria)
CUCUTA	GS-2026-006719-MECUC desiste de 1 CPS de básica primaria
CARTAGENA	GS-2026-004791-MECAR (redistribución de los perfiles de los CPS)
COSMA - NEIVA	GS-2026-004164-MENEV, por traslado de laSI. MONICA YURANY TIERRADENTRO LIZCANO se requiere un profesional en preescolar
PEREIRA	GS-2026-003233-MEPEP, SE DESISTE DE 4 CPS (2 profesionales en inglés, 1 profesional en religión y 1 profesional en artística)
ARMENIA	GS-2026-006207-DEQUI, desiste de 1 CPS profesional en básica primaria
CALI	GS-2026-009446-MECAL por retiro de la ORF15. Quintero Patiño Luz Angela, se aumenta 1 CPS de informática

Mediante comunicado oficial GS-2026-002507-DIBIE de fecha del 29 de enero de 2026, se solicita al señor supervisor de la universidad, se informe a esta jefatura el motivo por el cual no se ha contratado la totalidad de los 418 profesionales prestadores del servicio educativo en los 22 colegios de la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

Con comunicado oficial No. 002 de fecha 02 de febrero de 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da respuesta al comunicado oficial GS-2026-002507-DIBIE. Así: "Durante el proceso de verificación previa a la legalización de los contratos y en ejercicio del principio de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, se recibió comunicación verbal por parte de los señores Rectores de las Instituciones Educativas, quienes informaron que las necesidades reales y actuales del servicio no corresponden en su totalidad a las relacionadas en la última información remitida por el Área de Educación, por variaciones en cargas académicas, distribución de grupos, perfiles requeridos y cobertura efectiva, entre otras. Es importante precisar que esta situación no obedece a omisión o negligencia sino a una circunstancia sobrevenida y objetiva, derivada de la inconsistencia entre la planeación inicial y la validación técnica posterior realizada. En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y evitar contrataciones que no respondan a una necesidad real y justificada, lo cual genera un desgaste administrativo a la Universidad, solicitamos de la manera más formal, a esta Jefatura se autorice un nuevo proceso de revisión, ajuste y

Página 4 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

conciliación de las necesidades reales del servicio educativo, que permita definir de manera precisa el número definitivo de profesionales requeridos y proceder con la contratación”.

Frente al comunicado por parte de la Universidad Francisco José de Caldas el área de educación realizó una mesa de trabajo con la universidad quedando como soporte el Acta AE-2026-000533-DIBIE de fecha 05 de febrero de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION A LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES, en donde se realiza el ajuste de la cantidad de CPS de 418 a 408 de acuerdo con los siguientes comunicados oficiales:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
COLSAN - BOGOTÁ	GS-2026-003168-DIBIE nueva distribución CPS
NUSEFA - BOGOTÁ	GS-2026-003132-DIBIE nueva distribución CPS
ELBOR - BOGOTÁ	GS-2026-003206-DIBIE nueva distribución CPS
VILLAVICENCIO	GS-2026-010498-MEVIL nueva distribución CPS
TUNJA	GS-2026-009946-METUN nueva distribución CPS
BUCARAMANGA	GS-2026-012736-MEBUC nueva distribución CPS
CUCUTA	GS-2026-014099-MECUC nueva distribución CPS
VALLEDUPAR	GS-2026-005929-MEVAP nueva distribución CPS
SANTA MARTA	GS-2026-007793-MESAN nueva distribución CPS
SOLEDAD	GS-2026-015996-MEBAR nueva distribución CPS
CARTAGENA	GS-2026-009911-MECAR nueva distribución CPS
SINCELEJO	GS-2026-011599-DESUC nueva distribución CPS
MONTERIA	GS-2026-007638-MEMOT nueva distribución CPS
COSDO - BELLO	GS-2026-032006-MEVAL nueva distribución CPS
COSMA - NEIVA	GS-2026-009513-MENEV nueva distribución CPS
IBAGUE	GS-2026-011123-METIB nueva distribución CPS
MANIZALES	GS-2026-007764-MEMAZ nueva distribución CPS
PEREIRA	GS-2026-009621-MEPPER nueva distribución CPS
ARMENIA	GS-2026-010010-DEQUI nueva distribución CPS
CALI	GS-2026-018899-MECAL nueva distribución CPS
POPAYAN	GS-2026-006714-MEPOY y GS-2026-007489-MEPOY nueva distribución CPS
NUSLA-PASTO	GS-2026-008704-MEPAS nueva distribución CPS

Con comunicado oficial 003 de fecha 6 de febrero de 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, indica que en el ANEXO Nro. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL CONTRATO (...), en la Nota 1 del contrato, (...), se aclara que y con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin vulnerar la Ley de Garantías, la Oficina de Extensión expidió la Circular No. 015 de 2025, mediante la cual se estableció un procedimiento obligatorio de selección pública para atender las necesidades de contratación durante el periodo de restricciones electorales. Dicho procedimiento, por su propia naturaleza y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, debido proceso y selección objetiva, conlleva unos términos mínimos que hacen materialmente complejo cumplir el plazo contractual de cinco (5) días hábiles y de acuerdo a la Circular 015 de 2025, el procedimiento de selección pública comprende, como mínimo: (i) la publicación del proyecto de pliegos por un término no inferior a tres (3) días hábiles; (ii) la apertura formal del proceso y la recepción de propuestas; (iii) la evaluación técnica, jurídica y económica si aplica; (iv) la publicación del informe de evaluación por un (1) día hábil para traslado y observaciones; y (v) la adjudicación mediante acto administrativo motivado. En consecuencia, aun en escenarios de máxima eficiencia administrativa, el trámite demanda un número de días hábiles superior al previsto en la nota 1 multicitada. Adicionalmente, es importante poner de presente que el cumplimiento de los términos se ve impactado por factores objetivos del mercado, tales como la oferta de perfiles que podrían satisfacer las necesidades en determinados municipios y ciudades donde se requiere la prestación del servicio, así como el limitado atractivo de algunas ofertas contractuales en atención al valor de los honorarios, circunstancias que inciden directamente en la concurrencia de proponentes y en la duración efectiva de los procesos de selección. En ese sentido, el 4 de febrero de 2026, la Oficina de Extensión, publicó

Página 5 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

en su página web la convocatoria 001, disponible en: <https://share.google/vx5YWplglyA5AuJSJ> la cual tiene por objeto: *"Prestación de servicios profesionales educativos para el desarrollo de actividades académicas de conformidad con las competencias profesionales propias, acordes y pertinentes a las áreas básicas y complementarias, impartidas en los Colegios de la DIBIE, con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16001-26, suscrito entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es Contratación del Servicio de Educación, para el desarrollo de actividades docentes en las diferentes áreas básicas y competencias específicas de los Colegios de la Policía Nacional - de Bienestar Social y Familia en todo el Territorio Nacional"*. Y que sin embargo, la Oficina de Extensión continúa arduamente en la búsqueda de profesionales interesados para iniciar una nueva convocatoria que lleve a la contratación del total de contratistas. Con lo anterior, dentro del marco legal, la Universidad Distrital, a través de su Oficina de Extensión reitera su plena disposición para adelantar los procesos de contratación requeridos, con la mayor diligencia posible; sin embargo, resulta indispensable que las solicitudes de vinculación se formulen con la antelación suficiente y con pleno conocimiento de las restricciones legales y procedimentales vigentes, a fin de mitigar riesgos jurídicos y garantizar una ejecución adecuada del contrato interadministrativo. La presente comunicación se formula en un ánimo de coordinación interinstitucional, transparencia y prevención, con el objetivo de proteger tanto la correcta ejecución del contrato como la seguridad jurídica de las entidades intervinientes.

Con comunicado oficial No. 004 de fecha 9 de febrero de 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo asunto es alcance comunicado términos de la contratación en vigencia de la Ley 996 de 2005. "IDEXUD-2025-CI PN DIBIE 08-5-16001-26 /003". Donde requieren que el plazo establecido en el ANEXO Nro. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL CONTRATO (...), en la Nota 1 del contrato, (...), ampliar el plazo allí previsto a doce (12) días hábiles. Esta modificación no supone alteración alguna del objeto contractual ni una renuncia al deber de diligencia institucional, sino un ajuste transitorio, proporcional y necesario para armonizar las obligaciones contractuales con el marco normativo vigente durante el periodo de garantías electorales.

Así mismo se informa sobre las novedades de facturación comprendidas en el periodo del 26-01-2026 al 16-02-2026 así:

RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES A 16 DE FEBRERO DE 2026													
ITE M	Nombres y Apellidos	Cedula	Lugar expedición cedula	Ciudad Donde se Prestará el Servicio	Colegio	Area De Competencia	CPS #	Inicio /Cole gio	Fecha Corte	Días	Valor Día Docente	Valor Total Corte	Observaciones
SUBTOTAL CONTRATOS VIGENTES A 16 DE FEBRERO 2026												\$ 1.195.075.659,96	
RELACIÓN NOVEDADES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE FEBRERO DE 2026													
1	USETH COMBITA MOSCOSO	1121861666	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EDUCACIÓN FÍSICA	135	26/01/ 2026	11/02/ 2026	17	\$145.156,766666	\$ 2.467.665,03	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2026
SUBTOTAL NOVEDADES A 16 DE FEBRERO DE 2026												\$ 2.467.665,03	
TOTAL, FACTURACIÓN CORTE PERIODO DESDE EL 26/01/2026 AL 16/02/2026												\$ 1.197.543.325,00	
AMORTIZACION #1												\$ 983.204.843,34	
TOTAL, A GIRAR DIBIE												\$ 214.338.481,66	

Con número oficial GS-2026-004874-DIBIE de fecha 18 de febrero de 2026, se radica la constancia recibido a satisfacción de bienes y servicios del mes de febrero.

Con comunicado oficial No. 006 de fecha 19 de febrero de 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita autorización para modificar el contrato y contratar 22 perfiles de contratistas por prestación de servicios, para cubrir las diferentes novedades administrativas.

Con comunicado oficial GS-2026-005089-DIBIE de fecha 19 de febrero de 2026, se informa a los señores rectores que: de conformidad con lo estipulado en el contrato, la supervisión será ejercida por el jefe del Área de Educación, en coordinación y con el apoyo de los señores Rectores de las instituciones educativas adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, así como por quien designe posteriormente el Ordenador del Gasto. En el marco de esta responsabilidad, corresponde verificar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento del objeto contractual y la idoneidad en la prestación del servicio

Página 6 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

educativo, igualmente informar oportunamente a la Dirección de Bienestar Social y Familia cualquier anomalía o situación que pueda afectar el desarrollo del mismo. Para estos efectos, el supervisor y sus colaboradores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No.00090 de 2018 y demás normas que modifiquen, adicionen o regulen la materia, y se da unas ordenes de cumplimiento frente al personal que presta sus servicios educativos por contratos (CPS)

Mediante Comunicado Oficial No. 010 de fecha 03 de marzo de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicita la modificación del Contrato Interadministrativo, con el fin de dotar de certeza jurídica la coordinación del servicio educativo y prevenir la configuración de un daño antijurídico, dicha solicitud se formula en el marco de los principios de transparencia y colaboración interinstitucional que han orientado las comunicaciones entre ambas entidades durante la ejecución del contrato interadministrativo, y en concordancia con lo expuesto en el comunicado oficial GS-2026-005089-DIBIE, de fecha 19 de febrero de 2026. Lo anterior, con el propósito de que la supervisión cuente con los elementos de juicio suficientes para promover oportunamente los ajustes requeridos, o aquellos que estime pertinentes, así como para fortalecer el marco contractual, garantizando certeza jurídica frente a las instrucciones impartidas a los rectores, de igual manera, se busca salvaguardar a los supervisores del contrato interadministrativo, tanto de la DIBIE como de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, frente a eventuales responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y patrimonial que pudieran derivarse de ambigüedades en los términos actuales del contrato.

Con Comunicado Oficial GS-2026-006595-DIBIE de fecha 03 de marzo de 2026, se solicitó al supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas informar a los prestadores de servicios que el día 04 de marzo de 2026 deberán presentarse en las respectivas instituciones educativas, con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias del objeto contractual.

Mediante Acta AE-2026-001532-DIBIE, de fecha 06 de marzo de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION A LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES, se realiza el ajuste de la cantidad de CPS de 408 a 411 de acuerdo con los siguientes comunicados oficiales:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
NUSEFA - MONTERIA	GS-2026-011750-MEMOT, se solicita un profesional en básica primaria, para completar la carga académica de la uniformada en el grado de PT que esta de centinela.
COSDO - BELLO	GS-2026-055266-MEVAL, se solicita un profesional en básica primaria, para reemplazar un docente uniformado el cual cubriría turnos de guardia.
NUSEFA - ARMENIA	GS-2026-017078-DEQUI, se solicita un profesional en el área de inglés, para reemplazo uniformado en el grado de PT, que va a curso de ascenso
TOTAL	

Mediante Comunicado Oficial No. 015 del 12 de marzo de 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de ejecutora del citado contrato interadministrativo, emitió precisiones frente a consultas relacionadas con las elecciones del Congreso de la República, particularmente sobre el día compensatorio por servicio como jurado de votación y el permiso para ejercer el derecho al voto, respecto de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios (CPS), indicando que Los contratos de prestación de servicios suscritos en el marco del CI PN DIBIE No. 08-5-16001-26 no generan relación laboral ni jornada de trabajo, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a la Cláusula 15 de cada CPS. En consecuencia, el día compensatorio por jurado de votación no es aplicable a los contratistas.

Página 7 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS								 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Fecha: 12-03-2021											
Versión: 5											

Con comunicado oficial GS-2026-007994-DIBIE, de fecha 12 de marzo de 2026, se informa a los señores rectores el alcance del día compensatorio por jurado de votación y ejercicio del derecho al voto en contratos de prestación de servicios, acorde a lo indicado en el comunicado oficial No. 015 del 12 de marzo de 2026, por parte de la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Con comunicado oficial GS-2026-008223-DIBIE de fecha 16 de marzo de 2026, se solicita al señor supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sirva informar a los prestadores del servicio, lo requerido en el comunicado oficial GS-2026-021603-MENEV, suscrito por la señora rectora del Colegio San Miguel de Arcángel, donde solicitan la participación de los docentes vinculados mediante contrato de prestación de servicios educativos en las salidas pedagógicas programadas, se requiere la articulación de dicha participación en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

Con comunicado oficial GS-2026-008225-DIBIE de fecha 16 de marzo de 2026 Se informa al señor supervisor de la Universidad Francisco José de Caldas, sobre la novedad presentada por la contratista CPS CLARIBETH CARO FLORIAN, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-013535-MEVAP.

Así mismo se informa sobre las novedades de facturación comprendidas en el periodo del 17-02-2026 al 16-03-2026 así:

RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES A 16 DE MARZO DE 2026													
ITE M	Nombres y Apellidos	Cedula	Lugar expedición cedula	Ciudad Donde se Prestara el Servicio	Colegio	Area De Competencia	CPS #	Inicio /Colegio	Fecha Corte	Días	Valor Día Docente	Valor Total Corte	Observaciones
SUBTOTAL CONTRATOS VIGENTES A 16 DE MARZO 2026												\$ 1.708.640.300,43	
RELACIÓN CESION DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE MARZO DE 2026													
1	CAMILO ANDRES PARADA LOPEZ	1049621904	TUNIA	BOGOTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INFORMATICA	97	26/01/2026	16/03/2026	11	\$145.156,766666	\$1.596.724,43	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-006615-DIBIE, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
2	PAOLA ANDREA ORTEGA GALVIS	1090523298	CUCUTA	BUCARAMANGA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INCLUSIÓN	160	26/01/2026	24/02/2026	4	\$145.156,766666	\$ 580.627,07	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-021872-MEBUC, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
3	DAIRO HERNAN OROSTEGUI GOMEZ	1098716021	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INGLES	162	26/01/2026	23/02/2026	7	\$145.156,766666	\$ 1.016.097,37	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
4	JORGE HERNAN OSORIO VALENCIA	75083042	MANIZALES	MANIZALES	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MATEMATICAS	294	26/01/2026	26/02/2026	10	\$145.156,766666	\$ 1.451.567,67	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
5	VALENTINA GUZMAN ESPINOSA	1088322172	PEREIRA	PEREIRA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INGLES	310	26/01/2026	3/03/2026	17	\$145.156,766666	\$ 2.467.665,03	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-022257-MEPEP, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 3 DE MARZO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
6	SHADIA JOHANA RIGUEROS MORENO	1193220084	BOGOTA D.C	BOGOTA	SAN LUIS	INGLES	658	2/02/2026	6/03/2026	18	\$145.156,766666	\$ 2.612.821,80	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-DIBIE, NO PRESTO EL SERVICIO EL 4 DE FEBRERO DE 2026, SIN AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 5 DE MARZO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
7	LEIDY MARITZA POMAR RODRIGUEZ	1110513326	IBAGUE	BOGOTA	ELISA BORRERO DE PATRANA	BÁSICA PRIMARIA	128	26/01/2026	28/02/2026	12	\$145.156,766666	\$ 1.741.881,20	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-006470-DIBIE, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
8	JUAN GABRIEL SALGADO BOLAÑO	1007299060	CERETE	BOGOTA	SAN LUIS	INFORMATICA	445	29/01/2026	12/03/2026	26	\$145.156,766666	\$ 3.774.075,93	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 12 DE MARZO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO

Página 8 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS										 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021													
Versión: 5													
9	JOHANNA PAOLA ESPITIA LADINO	1193562103	BOGOTA D.C	BOGOTA	ELISA BORRERO DE PATRANA	INGLES	446	29/01/2026	4/03/2026	18	\$145.156,766666	\$ 2.612.821,80	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-006553-DIBIE, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 4 DE MARZO DE 2026, EL CONTRATO FUE CESIONADO
SUBTOTAL CESIONES DE CONTRATOS VIGENTES A 16 DE MARZO 2026												\$ 17.854.282,30	
RELACIÓN TERMINACIONES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE MARZO DE 2026													
1	ALAN SMITH CABAS MEJIA	1045729533	BARRANQUILLA	SOLEDAD	NUESTRA SEÑORA FATIMA	INFORMATICA	448	29/01/2026	16/03/2026	1	\$145.156,766666	\$ 145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-025225-MEBAR, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2026
2	JOAN SEBASTIÁN MARÍN MUÑOZ	1144098879	CALI	CALI	NUESTRA SEÑORA FATIMA	MATEMATICAS	340	26/01/2026	16/03/2026	18	\$145.156,766666	\$ 2.612.821,80	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-0045758-MECAL, RENUNCIO AL CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 5 DE MARZO DE 2026, SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-039783, NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2026, AFECTANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO
SUBTOTAL TERMINACIONES DE CONTRATOS VIGENTES A 16 DE MARZO 2026												\$ 2.757.978,57	
RELACIÓN NOVEDADES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE MARZO DE 2026													
1	LUIS FELIPE RODRIGUEZ TORO	1110460935	IBAGUE	IBAGUE	NUESTRA SEÑORA FATIMA	ARTÍSTICA	291	26/01/2026	16/03/2026	2	\$145.156,766666	\$ 290.313,53	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO GS - 2026 - 013250 Y GS-2026-01926 -METIB , GS-2026-01926 -METIB GS-2026-01926 -METIB - , SE SE COBRAN 2 DIAS POR ERROR EN EL CORTE DEL 26 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO, EL PROFESIONAL SI PRESTO EL SERVICIO LOS DIAS 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2026
2	WILFER SCHNEIDER MORENO PINEDA	80772661	BOGOTA D.C	IBAGUE	NUESTRA SEÑORA FATIMA	ESPAÑOL	293	26/01/2026	16/03/2026	2	\$145.156,766666	-\$ 290.313,53	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS - 2026 - 013250 Y GS-2026-01926 -METIB SE HACE DEVOLUCION DE 2 DIAS COBRADOS EN EL CORTE DEL 26 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO, EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO LOS DIAS 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2026, AFECTANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO
3	MAYELY MELISSA JARAMILLO PORTILLA	1085324227	PASTO	PASTO	NUESTRA SEÑORA LAS LAJAS	BÁSICA PRIMARIA	453	29/01/2026	16/03/2026	1	\$145.156,766666	-\$ 145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-01226-MEPAS SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 26 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO, EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL 16 DE FEBRERO DE 2026, AFECTANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO
SUBTOTAL NOVEDADES DE CONTRATOS VIGENTES A 16 DE MARZO 2026												-\$ 145.156,77	
TOTAL FACTURACIÓN CORTE PERIODO DESDE EL 17/02/2026 AL 16/03/2026												\$ 1.729.107.404,53	
AMORTIZACION #2												\$ 983.204.843,34	
TOTAL A GIRAR DIBIE MARZO -2026												\$ 745.902.561,19	

Con comunicado oficial GS-2026-008687-DIBIE de fecha 18 de marzo de 2026, se solicita al señor supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sirva informar a los prestadores del servicio lo requerido en los comunicados oficiales GS-2026-022578-MENEV, suscrito por la señora rectora del Colegio San Miguel de Arcángel, y GS-2026 032593-MEBUC, suscrito por el rector del Colegio NUSEFA Bucaramanga, donde solicitan la participación de los docentes vinculados mediante contrato de prestación de servicios educativos en las salidas pedagógicas programadas, se requiere la articulación de dicha participación en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

Con comunicado oficial GS-2026-008861-DIBIE de fecha 19 de marzo de 2026, se da respuesta al comunicado oficial 006, donde se informa al señor supervisor de la Universidad Francisco José de Caldas, que no es procedente efectuar una modificación contractual con el fin de autorizar la contratación de veintidós (22) contratos de prestación de servicios (CPS).

Página 9 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con comunicado oficial GS-2026-008857-DIBIE de fecha 19 de marzo de 2026, se informa al supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sobre las novedades presentadas con las contratistas CPS GERALDIN SANCHEZ CARDOZO y la CPS JEIMY ANDREA PULIDO HERNANDEZ, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-052449-MECAL, firmado por la señora rectora del colegio Nusefa de Cali.

Con comunicado oficial GS-2026-008861-DIBIE de fecha 19 de marzo de 2026, se da respuesta al comunicado oficial No 006 de fecha 19 de febrero de 2026, indicando que no es procedente efectuar una modificación contractual con el fin de autorizar la contratación de veintidós(22) contratos de prestación de servicios(CPS), lo anterior, en consideración a que, a la fecha, no se cuenta con solicitudes debidamente justificadas por parte de los rectores de los establecimientos educativos que evidencien la necesidad de vincular profesionales para cobertura inmediata ante eventuales novedades administrativas. Así mismo se le indica que, no obstante, en caso de presentarse requerimientos debidamente sustentados, estos serán analizados conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales vigentes.

Con comunicado oficial GS-2026-009124-DIBIE, de fecha 20 de marzo de 2026, se indica al señor supervisor la situación reportada mediante comunicado oficial GS-2026-041743-MEBAR, suscrito por la señora rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Soledad, donde indica la renuncia de la docente de informática vinculado bajo la modalidad CPS, situación que generó la vacante, y a la fecha la institución educativa no cuenta con el profesional para el desarrollo de dicha actividad, por lo cual se solicita comedidamente que se adelanten las actividades correspondientes para la contratación del CPS en el menor tiempo posible.

Con número oficial GS-2026-008981-DIBIE de fecha 20 de marzo de 2026, se radica la constancia recibido a satisfacción de bienes y servicios del mes de marzo.

Con comunicado oficial GS-2026-009124-DIBIE de fecha 20 de marzo, se informa la situación reportada mediante comunicado oficial GS-2026-041743-MEBAR, suscrito por la señora rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Soledad. sobre la renuncia del contratista por prestación de servicio educativo de informática.

Con comunicado oficial GS-2025-009623-DIBIE, de fecha 25 de marzo del 2026, se informa al supervisor de la universidad, se sirva impartir instrucciones a los prestadores del servicio educativo en el siguiente sentido: que, en atención al Comunicado Oficial GS-2026-053021-MECAL, suscrito por la señora Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cali, mediante el cual se solicita la participación de los profesionales vinculados mediante contratos de prestación de servicios educativos en las salidas pedagógicas programadas.

Con comunicado oficial GS-2025-009716-DIBIE, de fecha 25 de marzo del 2026, esta supervisión solicita la viabilidad de modificación uno al contrato, al supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Con comunicado oficial No. 019 de fecha 01 de abril de 2026, la supervisión de la universidad, realiza Observaciones a la respuesta a la solicitud de Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo, radicada mediante comunicación GS-2026-009716/DIBIE-AREDU-20.1 del 25 de marzo de 2026.

Con comunicado oficial GS-2026-011214-DIBIE, de fecha 08 de abril de 2026, se informa a la universidad sobres las novedades presentadas con la contratista CPS, DIANA PAOLA VIVEROS LLANTEN y DAVID GETIAL ARGOTY, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-025785-MEPOY suscrito por rector del colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

Página 10 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS										 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021													
Versión: 5													

Así mismo se informa sobre las novedades de facturación comprendidas en el periodo del 17-03-2026 al 16-04-2026 así:

IT E M	Nombres y Apellidos	Cedula	Lugar expedición cedula	Ciudad Donde se Prestará el Servicio	Colegio	Area De Competencia	CPS #	Inicio /Cole gio	Fecha Corte	Días	Valor Día Docente	Valor Total Corte	Observaciones
SUBTOTAL CONTRATOS VIGENTES A 16 DE ABRIL 2026												\$ 1.755.525.936,06	
RELACIÓN TERMINACIONES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE ABRIL DE 2026													
1	DEYSI LILIANA BENAVIDES ACOSTA	60356477	CUCUTA	CUCUTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ESPAÑOL	170	26/01/2026	14/04/2026	28	\$145.156,766666	\$ 4.064.389,47	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-025225-MECUC, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2026
2	ROSSANA JULIETH ORTIZ ORTIZ	1082842339	SANTA MARTA	SANTA MARTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	BÁSICA PRIMARIA	194	26/01/2026	13/04/2026	27	\$ 145.156,766666	\$3.919.232,70	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-025081-MESAN, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2026
SUBTOTAL TERMINACIONES DE CONTRATOS VIGENTES A 16 DE ABRIL 2026												\$ 7.983.622,17	
RELACIÓN NOVEDADES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 16 DE ABRIL DE 2026													
1	GINNA MARCELA GERENA GONZALEZ	1005821075	PALOCABILDO	IBAGUE	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	BÁSICA PRIMARIA	288	26/01/2026	16/03/2026	1	\$ 145.156,766666	\$ 145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-027872-METIB, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO, EL PROFESIONALNO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 13 DE MARZO DE 2026
2	KIMBERLING MARIA LOPEZ SALCEDO	1047381316	CARTAGENA	CARTAGENA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INCLUSIÓN	218	26/01/2026	16/03/2026	1	\$ 145.156,766666	\$145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-026998-DIBIE, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO, EL PROFESIONALNO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 6/03/2026 AFETANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3	LEIDY MARITZA POMAR RODRIGUEZ	1110513326	IBAGUE	BOGOTA	ELISA BORRERO DE PATRANA	BÁSICA PRIMARIA	128	26/01/2026	28/02/2026	1	\$ 145.156,766666	\$145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-010183-DIBIE, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO, EL PROFESIONAL PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2026
4	LUIS FERNANDO LÓPEZ CAMARGO	1045701868	BARRANQUILLA	BOGOTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TECNICAS (GRUPO CORAL)	112	26/01/2026	16/04/2026	1	\$ 145.156,766666	\$145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-MEBUG, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADOEN EL CORTE DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO, EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 3 MARZO DE 2026, AFECTANDO LA PRESTACION DEL SERVICIO
SUBTOTAL NOVEDADES DE CONTRATOS VIGENTES A 16 DE ABRIL 2026												\$ 580.627,07	
TOTAL FACTURACIÓN CORTE PERIODO DESDE EL 17/03/2026 AL 16/04/2026												\$ 1.762.928.931,16	
AMORTIZACION #3												\$ 983.204.843,34	
TOTAL A GIRAR DIBIE ABRIL-2026												\$ 779.724.087,82	

Con número oficial GS-2026-012630-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026, se radica la constancia recibido a satisfacción de bienes y servicios del mes de abril.

Con comunicado oficial GS-2026-012671-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026, se informar al señor supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, acerca de la novedad presentada en la facturación correspondiente al corte del 16 de abril de 2026.

Página 11 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

Con comunicado oficial GS-2026-012678-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026, se solicita al supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que de acuerdo al comunicado oficial Nro. 019 suscrito por esa supervisión, de manera atenta solicito se estudie la viabilidad de autorizar la modificación Nro.1 al contrato, conforme al ANEXO Nro. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Con comunicado oficial No. 032 de fecha 21 de abril de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, otorgo viabilidad a la solicitud de Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo, radicada mediante comunicación GS-2026-012678-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026.

Con comunicado oficial GS-2026-013917-DIBIE de fecha 28 de abril, se solicita a la señora general CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO directora de Bienestar Social y Familia, se estudie la viabilidad de autorizar la modificación Nro.1 al contrato, conforme al ANEXO Nro. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Mediante Acta AE-2026-003159-DIBIE de fecha 04 de mayo de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION EN LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES, se realiza el ajuste de la cantidad de CPS de 411 a 414 de acuerdo con los siguientes comunicados oficiales:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
NUSEFA - ARMENIA	GS-2026-031583-DEQUI, solicita uno (1) profesional en matemáticas en reemplazo de SN Rubi Elena Huertas Gallego.
NUSEFA - BUCARAMANGA	GS-2026-056580-MEBUC, solicita uno (1) profesional en inglés y uno (1) en filosofía, debido a diferentes novedades como: situación médica de una docente SN Sandra Patricia Bonilla. Los uniformados SI. SERGIO ANDRES SOANCHA GALVIS y SI. NANCY JANETH
TOTAL	

Con comunicado oficial GS-2026-014905-DIBIE, de fecha 05 de mayo de 2026, se solicita al señor supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se estudie la posibilidad de crear un sistema para la articulación y entrega de actividades educativas del contrato Interadministrativo No.08-5-16001-26.

Con comunicado oficial 040 de fecha 07 de mayo de 2026, la supervisión de la Universidad Francisco José de Caldas da respuesta al comunicado GS-2026-011214-DIBIE, donde se notifica la novedad presentada por la profesional DIANA PAOLA VIVEROS LLANTEN y el profesional DAVID GETIAL ARGOTY, manifestando presuntas situaciones poco éticas y profesionales, donde informa que el contratista DAVID GETIAL ARGOTY, toma la decisión de dar por terminado de manera anticipada su contrato el día 22 de abril, situación que fue comunicada de forma escrita y voluntaria y la profesional, DIANA PAOLA VIVEROS LLANTEN quien dio respuesta el día 17 de abril de 2026, garantizando así el debido proceso.

Con comunicado oficial GS-2026-016045-DIBIE de fecha 14 de mayo de 2026, se informa al señor supervisor del contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que de acuerdo a las orientaciones impartidas por la señora Directora de Bienestar Social y Familia, Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, relacionadas con la conmemoración del Día del Docente, se solicita valorar la viabilidad de adoptar las medidas contractuales que correspondan respecto al personal vinculado para la prestación del servicio educativo durante el día 15 de mayo de 2026, como reconocimiento a la valiosa labor desarrollada en los colegios de la Policía Nacional.

Página 12 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con comunicado oficial GS-2026-016026-DIBIE de fecha 14 de mayo de 2026, se solicita al señor supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se sirva verificar y analizar los hechos relacionados con el señor CPS José Alfonso Bravo, de conformidad con lo expuesto en el comunicado oficial GS-2026-034978-MEPOY, suscrito por el señor Rector del colegio.

Con comunicado oficial No. 041 de fecha 15 de mayo de 2026, la supervisión de la Universidad Francisco José de Caldas da respuesta al comunicado GS-2026-012671-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026, e informa que los días pagados de más correspondientes a las profesionales CPS-290 MONICA ANDREA GUARNIZO QUITORA, Ibagué; CPS-336 MAYRA ALEJANDRA ALZATE MURCIA, Cali; y CPS-453 MAYELY MELISSA JARAMILLO PORTILLA, Pasto, serán objeto de devolución del dinero correspondiente en el pago comprendido entre el 17 de abril y el 15 de mayo de 2026, no obstante, no da lugar a devolución por parte de la profesional CPS-335 LEIDY YOHANA LONDOÑO GONZÁLEZ, Cali, toda vez que la DIBIE realiza el pago conforme a la efectiva prestación del servicio y no tomando como referencia el día 31 de cada mes; por lo tanto, no procede devolución alguna.

Así mismo se informa sobre las novedades de facturación comprendidas en el periodo del 17-04-2026 al 15-05-2026 así:

ITEM	Nombres y Apellidos	Cedula	Ciudad Donde se Prestará el Servicio	Colegio	Area De Competencia	Inicio/Colegio	Fecha Corte	Días	Valor Día Docente	Valor Total Corte	Observaciones
SUBTOTAL CONTRATOS VIGENTES A 15 DE MAYO 2026										\$ 1.682.512.082,43	
RELACIÓN TERMINACIONES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 15 DE MAYO DE 2026											
1	MARIA ANDREA DEL PILAR PATIÑO CIFUENTES	1018468954	BOGOTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MATEMATICAS	26/01/2026	7/05/2026	21	\$145.156,766666	\$ 3.048.292,10	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-015636-DIBIE, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 7 DE MAYO DE 2026
2	JUAN JOSE LOPEZ SEGURA	1073819324	MONTERIA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ARTISTICA	26/01/2026	30/04/2026	14	\$145.156,766666	\$ 2.032.194,73	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-030625-MEMOT, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026
3	LUIS DANIEL ROSERO PEÑAFIEL	1087211345	CALI	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INFORMATICA	26/01/2026	8/05/2026	22	\$145.156,766666	\$ 3.193.448,87	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 8 DE MAYO DE 2026
4	KAROL ANDREA NARVAEZ VILLOTA	27082069	PASTO	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	INFORMATICA	27/01/2026	30/04/2026	14	\$145.156,766666	\$ 2.032.194,73	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026
5	YASMIN ELENA CAMPO MEDINA	1082985732	BOGOTA	SAN LUIS	INFORMATICA	16/03/2026	30/04/2026	14	\$145.156,766666	\$ 2.032.194,73	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-014896-DIBIE, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026
6	MAYELY MELISSA JARAMILLO PORTILLA	1085324227	PASTO	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	BÁSICA PRIMARIA	29/01/2026	30/04/2026	14	\$145.156,766666	\$ 2.032.194,73	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2026
7	JHONY DAVID GETIAL ARGOTY	1061778794	POPAYAN	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MUSICA	30/01/2026	22/04/2026	6	\$145.156,766666	\$ 870.940,60	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-030774-MEPOY, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTO EL SERVICIO HASTA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2026
SUBTOTAL TERMINACIONES DE CONTRATOS VIGENTES A 15 DE MAYO 2026										\$ 15.241.460,50	
RELACIÓN NOVEDADES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 15 DE MAYO DE 2026											
1	MONICA ANDREA GUARNIZO QUITORA	1110448213	IBAGUE	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INCLUSIÓN	26/01/2026	15/05/2026	1	\$145.156,766666	\$145.156,766666	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012671-DIBIE, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL EL PROFESIONALNO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 25 DE MARZO DE 2026
2	MAYRA ALEJANDRA ALZATE MURCIA	1143836510	CALI	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CIENCIAS SOCIALES	26/01/2026	15/05/2026	1	\$145.156,766666	\$145.156,766666	SEGUN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012671-DIBIE, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL EL PROFESIONALNO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 24 DE MARZO DE 2026

Página 13 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS								 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021											
Versión: 5											
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
3	MAYELY MELISSA JARAMILLO PORTILLA	1085324227	PASTO	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	BÁSICA PRIMARIA	29/01/2026	15/05/2026	1	\$145.156,766666	\$145.156,766666	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012671-DIBIE, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE MARZO AL 16 DE ABRIL EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 14 DE ABRIL DE 2026,
SUBTOTAL NOVEDADES DE CONTRATOS VIGENTES A 15 DE MAYO 2026											\$ 435.470,30
TOTAL FACTURACIÓN CORTE PERIODO DESDE EL 17/04/2026 AL 15/05/2026											\$ 1.697.318.072,63
AMORTIZACION #4											\$ 983.204.843,34
TOTAL A GIRAR DIBIE MAYO-2026											\$ 714.113.229,29

Con comunicado oficial GS-2026-016538-DIBIE de fecha 19 de mayo de 2026, se radica la constancia recibido a satisfacción de bienes y servicios del mes de mayo, en el cual se anexan los requerimientos técnicos del área, SGA y SGSST.

Con comunicado oficial No. 044 de fecha 19 de mayo de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicita la cancelación del saldo de la factura No IDX 2333- abril.

Con comunicado oficial número GS-2026-016562-DIBIE de fecha 19 de mayo de 2026, se radica al grupo financiero y presupuesto la solicitud No. 044 de fecha 19 de mayo de 2026 de la Universidad Francisco José de Caldas.

Con comunicado oficial GS-2026-016919-DIBIE de fecha 21 de mayo de 2026, se le requiere a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la verificación realizada y consignada en el comunicado oficial GS-2026-012689-DIBIE de fecha 20 de abril de 2026, se evidencia que algunas de las condiciones técnicas han sido cumplidas de manera satisfactoria, mientras que otras presentan cumplimiento parcial o no han sido allegadas, especialmente aquellas requeridas para el inicio del contrato y durante su ejecución.

Con comunicado oficial GS-2026-016926-DIBIE, de fecha 21 de mayo de 2026, se le informa a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sobre la novedad en el colegio Nuestra Señora de Fatima Valledupar, con el señor CPS HERNAN FLORIAN DAVILA, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-026869-MEVAP, suscrito por el rector del colegio.

Con comunicado oficial GS-2026-016925-DIBIE, de fecha 21 de mayo de 2026, se le informa a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las novedades presentadas en el colegio Elisa Borrero de Pastrana, con el señor CPS JOSE SANTIAGO AVILAN ACUÑA, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-013297-DIBIE, y la con la señora CPS MARITZA YOANA QUINTERO, de acuerdo al comunicado oficial GS-2026-015398-DIBIE, suscritos por la rectora del colegio.

Con comunicado oficial GS-2026-017677-DIBIE de fecha 26 de mayo de 2026, se envía a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, sobre varias novedades ocurridas en los colegios de acuerdo a los siguientes comunicados oficiales, GS-2026-099446-MECAL, suscrita por el rector de Nusefa Cali, comunicado oficial GS-2026-042052-MENEV, suscrito por la rectora del colegio San Miguel de Arcangel y comunicado oficial GS- 2026-016883-DIBIE, suscrito por la rectora del colegio San Luis.

Mediante Acta AE-2026-004033-DIBIE de fecha 27 de mayo de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION EN LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL

Página 14 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES. , se realiza el ajuste del perfil de CPS en el colegio Nuestra Señora de Fátima Bucaramanga quedando los mismos 414 contratistas, de acuerdo con el siguiente comunicado oficial:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
NUSEFA - BUCARAMANGA	GS-2026-065138-MEBUC, solicita uno (1) profesional en español y no (1) el de inglés, como se había requerido en el comunicado oficial GS-2026-056580-MEBUC
TOTAL	

Con comunicado oficial No. 046 de fecha 28 de mayo de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales – Obligaciones de la entidad contratista, ítem j) La entidad contratista deberá dar cumplimiento de la Directiva 01 del 2022 Ministerio de Educación “ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ENTORNOS ESCOLARES”, Revisando cada cuatro (4) meses durante la vigencia de la relación de trabajo el registro de inhabilidades, informa que, conforme al periodo de cuatro (4) meses de verificación dentro de la vigencia del año 2026, la revisión del registro de inhabilidades fue realizada nuevamente al cumplirse dicho término durante los últimos días del mes de mayo a los contratistas.

Con comunicado oficial No. 047 de fecha 28 de mayo de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da respuesta al comunicado oficial GS-2026-014905-DIBIE, de fecha 5 de mayo de 2026, donde se solicita la viabilidad jurídica y contractual para la implementación de un mecanismo institucional de registro y seguimiento de las actividades educativas desarrolladas por los contratistas en los establecimientos educativos de la DIBIE, donde solicita respetuosamente que la DIBIE precise si cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir los costos asociados al desarrollo e implementación de la solución tecnológica propuesta, a efectos de evaluar la viabilidad financiera de la iniciativa.

Con comunicado oficial GS-2026-018630-DIBIE de fecha 04 de junio de 2026, se envía a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, el traslado por competencia derecho de petición - solicitud de información sobre perfil profesional de una contratista CPS, en atención al derecho de petición presentado por el señor HÉCTOR ANDRÉS REYES MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.800.044, mediante el cual solicita información relacionada con la idoneidad, perfil académico y trayectoria profesional de la contratista por prestación de servicios educativos (CPS) YENLY ASTRID MARTÍNEZ MALDONADO.

Con comunicado oficial No. 051, de fecha 05 de junio de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas remite el cumplimiento de las condiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitado mediante comunicado GS-2026-016919-DIBIE, de fecha 21 de mayo de 2026. Posteriormente, a través de correo electrónico de fecha 09 de junio de 2026, dicha información es enviada al Grupo de Talento Humano DIBIE para su respectiva verificación por parte de la Jefatura del Área de Educación.

El día 9 de junio de 2026 a las 10:01, por medio de correo electrónico, se envía a GUTAH-DIBIE, el comunicado oficial No. 051, de fecha 05 de junio de 2026 junto con los archivos, solicitados mediante comunicado GS-2026-016919-DIBIE, cumpliendo con las condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de ser nuevamente revisado y analizado para saber si la universidad cumple o no con lo requerido en el mismo.

Con comunicado oficial GS-2026-019350-DIBIE de fecha 10 de junio de 2026, se envía a la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, sobre novedad ocurrida en el colegio de acuerdo al siguiente comunicado oficial, GS-2026-019141-DIBIE, de fecha 10 de junio de 2026, la rectora del colegio San Luis informa novedad con la señora CPS INGRID LIZETH RODRÍGUEZ ROMERO, el día martes 9 de junio de 2026 por posible intoxicación, suscrito por la rectora del colegio San Luis.

Página 15 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con comunicado oficial No. 053, de fecha 11 de junio de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a lo solicitado mediante comunicado GS-2026-017677-DIBIE, de fecha 26 de mayo de 2026, sobre novedades e información del presente contrato interadministrativo.

Así mismo se informa sobre las novedades de facturación comprendidas en el periodo del 16-05-2026 al 15-06-2026 así:

ITE M	Nombres y Apellidos	Cedula	Ciudad Donde se Prestará el Servicio	Colegio	Area De Competencia	Inicio/Colegio	Fecha Corte	Días	Valor Día Docente	Valor Total Corte	Observaciones
SUBTOTAL CONTRATOS VIGENTES A 15 DE JUNIO 2026										\$1.748.848.724,79	
RELACIÓN TERMINACIONES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 15 DE JUNIO DE 2026											
1	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ PALACIOS	1049657105	TUNJA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CIENCIAS NATURALES	2/02/2026	20/05/2026	5	\$145.156,766666	\$725.783,83	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-056909-METUN TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 20 DE MAYO DE 2026
2	SHIRLEY MILENA LADINO RUBIO	35264704	MANIZALES	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	MATEMATICAS	6/03/2026	30/05/2026	15	\$145.156,766666	\$2.177.351,50	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE MAYO DE 2026
3	ZAYDA NATALY ROBAYO GOMEZ	1001098631	BOGOTA	SAN LUIS	INGLES	27/02/2026	30/05/2026	15	\$145.156,766666	\$2.177.351,50	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE MAYO DE 2026
4	RICARDO SILVA PINEDA	1088334750	PEREIRA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ARTÍSTICA	26/01/2026	29/05/2026	14	\$145.156,766666	\$2.032.194,73	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-045455-MEPEP, TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2026
5	IVONNE AZENETH CABRERA BENAVIDES	27090874	PASTO	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CIENCIAS SOCIALES	27/02/2026	15/06/2026	26	\$145.156,766666	\$3.774.075,93	SEGÚN COMUNICADO GS-2026-044126-MEPAS, LA PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 12 DE JUNIO, NO DEJO ACTIVIDADES PROGRAMADAS, AFECTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SEGÚN COMUNICADO GS-2026-047201-MEPAS, LA PROFESIONAL TERMINO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EL DIA 12 DE JUNIO
6	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BUENO	1007656264	BOGOTA	SAN LUIS	INGLES	27/02/2026	30/05/2026	15	\$145.156,766666	\$1.777.351,50	TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, PRESTÓ EL SERVICIO HASTA EL DIA 30 DE MAYO DE 2026
SUBTOTAL TERMINACIONES DE CONTRATOS VIGENTES A 15 DE JUNIO 2026										\$13.064.109,00	
RELACIÓN NOVEDADES DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A 15 DE JUNIO DE 2026											
1	HAROLD ALBERTO FONSECA VELASQUEZ	79896581	BOGOTA	SAN LUIS	INGLES	27/02/2026	15/06/2026	1	\$145.156,766666	\$145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-017312-DIBIE SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE MAYO EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 7 DE MAYO DE 2026, NO DEJO ACTIVIDADES PROGRAMADAS, AFECTANDO EL SERVICIO
2	KATHERINE JOHANNA PALACIOS LOAIZA	1085297242	PASTO	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	EDUCACION FISICA	26/01/2026	15/06/2026	1	\$145.156,766666	\$145.156,77	SEGÚN COMUNICADO OFICIAL GS-2026-036344-MEPAS, SE HACE DEVOLUCION DE 1 DIA COBRADO EN EL CORTE DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE MAYO EL PROFESIONAL NO PRESTO EL SERVICIO EL DIA 11 DE MAYO DE 2026, NO DEJO ACTIVIDADES PROGRAMADAS, AFECTANDO EL SERVICIO
SUBTOTAL NOVEDADES DE CONTRATOS VIGENTES A 15 DE JUNIO 2026										-\$ 290.313,53	
TOTAL FACTURACIÓN CORTE PERIODO DESDE EL 16/05/2026 AL 15/06/2026										\$1.761.622.520,26	
AMORTIZACIÓN #5										\$ 983.204.843,34	
TOTAL A GIRAR DIBIE JUNIO-2026										\$ 778.417.676,92	

Mediante Acta AE-2026-004706-DIBIE, de fecha 22 de junio de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE MODIFICACION A LA CANTIDAD DE CONTRATISTAS DE ACUERDO A LA NOTA UNO DE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 08-5-16001-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DE LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA EN CUANTO AL

Página 16 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

TEMA DE CANTIDAD DE DOCENTES, se realiza el ajuste de la cantidad de CPS de 414 a 416 de acuerdo con los siguientes comunicados oficiales:

COLEGIO	COMUNICADOS OFICIALES
NUSEFA - MEPOY	GS-2026-045687-MEPOY, solicita uno (1) profesional o licenciado en Ciencias Sociales o Licenciado en Educación Básica, con el fin de reemplazar al SI JHON EDINSON MINA VAOLIS, quien a su vez reemplaza a la señora SI JHENNIFER ANGÉLICA GÓMEZ CADENA que va a curso de ascenso.
NUSEFA - BOGOTÁ	GS-2026-020596-DIBIE, solicita uno (1) profesional o licenciado en matemáticas, teniendo en cuenta la situación presentada con la OFR 17 ORF 17 LAURA AMELIA PAREDES CEVALLOS.
TOTAL	

Con comunicado oficial No. 057, de fecha 23 de junio de 2026, la supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a lo solicitado mediante comunicados GS-2026-019350-DIBIE y GS-2026-018630-DIBIE, indicando lo siguiente: mediante comunicación allegada No. GS-2026-019350-DIBIE y, se informa a la Oficina de Extensión – IDEXUD, que mediante comunicado GS-2026-019141-DIBIE, la Rectora del Colegio de San Luis de Bogotá, advierte las novedades presentadas con la profesional INGRID LIZETH RODRÍGUEZ ROMERO, se informa que ya se realizó la presentación de los resultados de la investigación y el cierre correspondiente del caso. En consecuencia, se remiten los soportes y documentos asociados para su conocimiento, archivo y seguimiento documental.

<https://udistritaleduco>

my.sharepoint.com/:f/g/personal/dibie2026ofex_udistrital_edu_co/IgC57vvRwj9RI3Gdo1Wajo2AWwvsLvrAz60mwe6-hiLyB0?e=2dDPmZ. Mediante comunicación allegada No. GS-2026-018630-DIBIE y, se informa a la Oficina de Extensión – IDEXUD, que, mediante carta de derecho de petición, el padre de familia HÉCTOR ANDRÉS REYES MEDINA, solicita información relacionada con la idoneidad, perfil académico y trayectoria profesional de la profesional YENLY ASTRID MARTÍNEZ MALDONADO. se dio respuesta el día 18 de junio al derecho de petición, con comunicado oficial No. 056 al correo andresreme1@gmail.com, garantizando así el debido proceso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones técnicas, administrativas y financieras, igualmente con las condiciones del sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y demás solicitadas en el contrato	(SI)	Se dejan plasmadas dentro del presente informe de supervisión las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y aporta los documentos más adelante relacionados para el pago de la factura tal como se indica en la norma.
Se envían varios comunicados oficiales relacionados en el punto 1.1 ACCIONES ADELANTADAS y se realizan reuniones con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para tratar las novedades en la contratación de los docentes.	(SI)	Comunicados oficiales y actas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS GENERALES

ANEXO Nro. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA
1	Totalidad cantidad Contratistas por Prestación de Servicios Educativos (426)

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TÉCNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	2	3	2	2	1	4	0	1	0	3	1	1	2	4	5	6	39
ELBOR - BOGOTÁ	1	2	3	1	1	0	5	1	1	1	1	0	0	2	5	1	0	25
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	2	0	2	1	0	0	4	0	0	1	2	0	0	2	0	1	0	15
BUCARAMANGA	2	2	0	2	0	1	5	1	0	1	3	0	0	2	1	2	0	22
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	1	1	1	0	15
VALLEDUPAR	2	1	1	2	0	0	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	2	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	10
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	2	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	8	0	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	0	0	1	5	0	1	0	2	2	0	3	2	1	0	21
ARMENIA	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	0	9
CALI	2	0	1	0	0	0	4	1	1	1	1	1	0	3	2	2	1	20
POPAYAN	1	1	2	1	1	1	4	0	0	2	1	1	0	5	3	1	0	22
PASTO	1	1	0	1	1	1	3	1	0	2	2	0	0	5	1	1	0	20
TOTAL	34	34	25	21	9	12	77	7	5	18	30	22	2	60	28	31	11	426

Modificación 1 con acta AE-2026-000360-DIBIE, de fecha 28 de enero de 2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TÉCNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	2	3	2	2	1	4	0	1	0	3	1	1	2	4	5	6	39
ELBOR - BOGOTÁ	1	2	3	1	1	0	5	1	1	1	1	0	0	2	5	1	0	25
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	2	2	0	2	0	1	5	1	0	1	3	0	0	2	1	2	0	22
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	1	0	1	0	14
VALLEDUPAR	2	1	1	2	0	0	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	10
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	2	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	8	1	1	0	27
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	8
CALI	2	0	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	3	2	2	1	21
POPAYAN	1	1	2	1	1	1	4	0	0	0	1	1	0	5	3	1	0	22
NUSLA-PASTO	1	1	0	1	1	1	3	1	0	2	2	0	0	5	1	1	0	20
TOTAL	33	34	24	21	9	12	75	7	4	18	30	20	2	59	28	31	11	418



Modificación 2 con acta AE-2026-000533-DIBIE de fecha 05 de febrero de 2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TECNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	1	3	2	1	0	4	1	1	0	2	1	0	2	4	5	6	35
ELBOR - BOGOTÁ	0	2	4	1	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	2	1	0	21
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	3	2	1	2	0	1	5	0	0	1	2	0	0	2	1	2	0	22
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	0	1	1	0	14
VALLEDUPAR	1	2	1	1	0	1	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	10
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	0	2	1	0	16
COSMA - NEIVA	2	3	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	6	1	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	1	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	8
CALI	2	1	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	2	2	2	1	21
POPAYAN	1	0	0	0	1	1	3	0	0	0	1	1	0	6	3	1	0	18
NUSLA-PASTO	1	1	1	2	1	1	4	1	0	2	2	0	0	6	1	1	0	24
TOTAL	32	35	25	21	8	12	74	6	4	18	27	20	1	57	26	31	11	408

Modificación 3 con acta AE-2026- 001532-DIBIE de fecha 06 de marzo de 2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TECNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	1	3	2	1	0	4	1	1	0	2	1	0	2	4	5	6	35
ELBOR - BOGOTÁ	0	2	4	1	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	2	1	0	21
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	3	2	1	2	0	1	5	0	0	1	2	0	0	2	1	2	0	22
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	0	1	1	0	14
VALLEDUPAR	1	2	1	1	0	1	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	11
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	3	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	6	1	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	0	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	1	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	9
CALI	2	1	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	2	2	2	1	21
POPAYAN	1	0	0	0	1	1	3	0	0	0	1	1	0	6	3	1	0	18
NUSLA-PASTO	1	1	1	2	1	1	4	1	0	2	2	0	0	6	1	1	0	24
TOTAL	32	35	25	21	8	12	75	6	4	18	27	20	1	59	26	31	11	411



Modificación 4 con acta AE-2026-003159-DIBIE de fecha 04-05-2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TÉCNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	1	3	2	1	0	4	1	1	0	2	1	0	2	4	5	6	35
ELBOR - BOGOTÁ	0	2	4	1	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	2	1	0	21
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	3	2	1	2	0	1	6	1	0	1	2	0	0	2	1	2	0	24
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	0	1	1	0	14
VALLEDUPAR	1	2	1	1	0	1	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	18
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	11
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	3	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	6	1	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	1	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	10
CALI	2	1	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	2	2	2	1	21
POPAYAN	1	0	0	0	1	1	3	0	0	0	1	1	0	6	3	1	0	18
NUSLA-PASTO	1	1	1	2	1	1	4	1	0	2	2	0	0	6	1	1	0	24
TOTAL	33	35	25	21	8	12	76	7	4	18	27	20	1	59	26	31	11	414

Modificación 5 con acta AE-2026-004033-DIBIE de fecha 27-05-2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TÉCNICAS (Contabilidad, electricidad, comercio y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	2	1	3	2	1	0	4	1	1	0	2	1	0	2	4	5	6	35
ELBOR - BOGOTÁ	0	2	4	1	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	2	1	0	21
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	3	3	1	2	0	1	5	1	0	1	2	0	0	2	1	2	0	24
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	0	1	1	0	14
VALLEDUPAR	1	2	1	1	0	1	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	11
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	3	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	6	1	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	1	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	10
CALI	2	1	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	2	2	2	1	21
POPAYAN	1	0	0	0	1	1	3	0	0	0	1	1	0	6	3	1	0	18
NUSLA-PASTO	1	1	1	2	1	1	4	1	0	2	2	0	0	6	1	1	0	24
TOTAL	33	36	25	21	8	12	75	7	4	18	27	20	1	59	26	31	11	414

Página 20 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Modificación 6 con acta AE-2026-004706-DIBIE de fecha 22-06-2026

COLEGIO	MATEMÁTICAS	ESPAÑOL	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	QUÍMICA	INGLÉS	FILOSOFÍA	RELIGIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA	INFORMÁTICA	ARTÍSTICA	CONSTRUCTORES DE PAZ	BÁSICA PRIMARIA	PREESCOLAR	INCLUSIÓN	TÉCNICAS (competencias, electricidad, concreto y otros)	TOTAL
COLSAN - BOGOTÁ	4	5	1	2	1	1	7	0	0	1	3	2	0	6	1	4	0	38
NUSEFA - BOGOTÁ	3	1	3	2	1	0	4	1	1	0	2	1	0	2	4	5	6	36
ELBOR - BOGOTÁ	0	2	4	1	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	2	1	0	21
VILLAVICENCIO	0	3	1	2	0	1	3	0	0	2	1	1	0	2	0	1	1	18
TUNJA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	10
BUCARAMANGA	3	3	1	2	0	1	5	1	0	1	2	0	0	2	1	2	0	24
CUCUTA	2	2	1	0	0	0	2	1	0	2	1	1	0	0	1	1	0	14
VALLEDUPAR	1	2	1	1	0	1	5	0	0	2	1	0	0	0	1	1	0	16
SANTA MARTA	2	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	3	0	1	1	13
SOLEDAD	2	2	0	0	0	1	3	0	0	0	2	1	0	2	0	1	1	15
CARTAGENA	1	0	1	1	0	0	3	0	0	0	0	1	0	5	0	1	1	14
SINCELEJO	2	1	1	1	0	0	2	0	0	1	1	1	0	3	2	1	0	16
MONTERIA	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	11
COSDO - BELLO	1	0	1	0	2	1	5	0	0	1	1	1	0	1	2	1	0	17
COSMA - NEIVA	2	3	1	2	0	1	4	1	0	1	2	1	0	6	1	1	0	26
IBAGUÉ	0	3	1	2	0	1	5	0	0	0	1	2	0	2	1	1	0	19
MANIZALES	2	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	0	1	1	0	16
PEREIRA	0	2	2	1	0	1	3	0	0	0	1	1	0	4	2	1	0	18
ARMENIA	2	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	10
CALI	2	1	1	0	0	0	4	1	1	1	2	1	0	2	2	2	1	21
POPAYAN	1	0	1	0	1	1	3	0	0	0	1	1	0	6	3	1	0	19
NUSLA-PASTO	1	1	1	2	1	1	4	1	0	2	2	0	0	6	1	1	0	24
TOTAL	34	36	26	21	8	12	75	7	4	18	27	20	1	59	26	31	11	416

Nota 1: el número de contratistas prestadores del servicio educativo podrá variar (AUMENTAR O DISMINUIR), en función de las necesidades específicas de cada colegio y de los nombramientos ordinarios en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia durante la ejecución del contrato, en consecuencia la contratación deberá mantenerse dinámica, en caso de presentarse novedades con los contratistas tales como: (incapacidad, calamidad doméstica, ausentismo, retiros u otras situaciones similares) se procederá a reemplazar o reasignar el mismo en el colegio que exista el requerimiento en coordinación con el supervisor del contrato por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El número de prestadores de servicio educativo estará sujeto a una variación entre 386 a 466 personas. Una vez perfeccionado el contrato se realizará el acta de inicio, donde se coordinará el número inicial de profesionales para comenzar la ejecución del mismo; cada vez que sea necesario aumentar o disminuir el número de prestadores del servicio educativo, el supervisor de la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia y el delegado de la Universidad encargada del contrato plasmarán dichas modificaciones en un documento formal. Este deberá garantizar el cumplimiento del servicio educativo en los colegios, sin sobrepasar la variación inicial ni el presupuesto oficial asignado.

En caso de requerirse un número de contratistas inferior a 386 o superior a 466, será indispensable realizar una modificación formal al contrato.

Nota 2: los contratistas prestadores del servicio educativo deberán estar en disposición de desarrollar sus actividades bajo la modalidad que se determine (alternancia, presencial o cualquier otra que se establezca), con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación conforme a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación, y adoptados por la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Nota 3: protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas las contrataciones derivadas se dejará constancia expresa de que, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), prevalecerá en todo momento el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como

Página 21 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la protección de sus derechos fundamentales. Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se permitirá ni avalará el establecimiento de relaciones personales, por medios virtuales o redes sociales, entre los estudiantes y los prestadores de servicios educativos. Dada la relación de asimetría que caracteriza los procesos educativos y formativos, no resulta adecuado establecer vínculos distintos a los estrictamente académicos, de convivencia y formativos, propios de la misión institucional. En consecuencia, toda comunicación entre un educador y un estudiante deberá realizarse únicamente a través de los conductos institucionales oficiales, y no mediante correos electrónicos personales, teléfonos celulares particulares o redes sociales.

En los casos en que, por razones académicas o de convivencia, un contratista requiera enviar una comunicación electrónica a un estudiante, esta deberá dirigirse a sus padres, utilizando exclusivamente los medios institucionales del colegio (plataforma educativa y/o circulares firmadas por el rector).

Nota 4: los contratistas que prestan el servicio educativo deberán contar con capacitación actualizada en Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Esta capacitación debe estar respaldada con una certificación no mayor a dos (2) años, o en su defecto evidenciar una inscripción vigente de la misma, la universidad contratista deberá entregar un informe que certifique este cumplimiento a más tardar el 30 de abril de 2026.

El incumplimiento de cualquiera de estos principios y criterios por parte de un contratista será considerado una omisión a sus responsabilidades profesionales, lo cual representa un incumplimiento del contrato principal en sus condiciones técnicas. En consecuencia, la supervisión de la Dirección de Bienestar Social y Familia podrá solicitar el reemplazo inmediato del contratista por justa causa, obviamente, la institución educativa debe llevar a cabo todas las indagaciones, consultas y verificaciones requeridas por la normativa vigente, respetando el debido proceso, para garantizar la protección integral de todos los estudiantes.

CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Se requiere personal profesional o licenciado para la prestación de servicios educativos en los colegios adscritos a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, que demuestre responsabilidad, puntualidad, tolerancia, respeto, asertividad, liderazgo y compromiso con la mejora continua. Los aspirantes deben poseer habilidades en el manejo de saberes disciplinares y/o profesionales, así como disposición, autoridad y tolerancia para la dirección y acompañamiento de grupos de aprendizaje. Estos perfiles deberán ajustarse a las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Resolución Nro. 3842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, y contar con capacitación actualizada en Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Dicha capacitación debe estar respaldada con certificación expedida en los últimos dos (2) años, o, en su defecto, con la constancia de inscripción vigente a los programas correspondientes, en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1421 de 2017, "Por el cual se reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva".
- Ley 2216 de 2022, "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje".
- Decreto 366 de 2009, "Por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva".

Los prestadores del servicio educativo de apoyo pedagógico deberán ser licenciados en educación especial o profesionales en carreras afines, con conocimientos y/o formación en DUA y PIAR, o posgrados en educación especial, que acrediten idoneidad para la atención educativa inclusiva y diferenciada.

Nota: La entidad contratista solicitará, como mínimo, los siguientes requisitos a cada persona vinculada para desarrollar las actividades educativas objeto del contrato:

Página 22 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios (en formato de la entidad contratista)
- Hoja de Vida Función Pública debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del RUT, actualizado.
- Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima 30 días antes de la contratación).
- Oficio de reserva de la información (dirigido a la entidad contratista).
- Oficio disponibilidad de tiempo (dirigido a la entidad contratista).
- Certificación de afiliación a Entidad Promotora de Salud (EPS) – vigencia máxima 30 días.
- Certificación de afiliación a fondo de pensiones o resolución si es pensionado.
- Concepto de aptitud médico ocupacional, de acuerdo al profesiograma.
- Procuraduría General de la Nación – antecedentes disciplinarios.
- Contraloría General de la República – antecedentes fiscales.
- Policía Nacional – antecedentes judiciales.
- Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC – Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018 y Directiva MEN 01 de 2022).
- Diploma o acta de grado de bachiller.
- Diploma o acta de grado de profesional (si aplica, el acta debe estar autenticada).
- Certificación de cursos, diplomados o seminarios en pedagogía (cuando no se ostente el título de licenciado).
- Experiencia profesional en docencia escolar mínimo de 3 meses posteriores al grado, **excepto** para licenciados (también cuentan prácticas docentes).
- Para contratistas en áreas técnicas (ejemplo: dibujo arquitectónico, electricidad, técnicas industriales), no aplica el requisito de experiencia docente mínima.
- Certificación de nivel de inglés B2-C1 para los CPS (contratista por prestación de servicio) de idiomas o lenguas modernas.
- Certificación de inglés básico A2-B1 para los CPS (contratista por prestación de servicio) de las diferentes áreas.
- Los prestadores de servicio educativo de apoyo pedagógico deben ser licenciados en educación especial o profesionales en carreras afines con conocimientos actualizados en Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, o con post grados en educación especial.
- Los prestadores de servicio educativo en general, deberán tener capacitación actualizada en Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y Plan Individual de ajustes razonables PIAR. Presentando una certificación con fecha no mayor a los últimos dos (2) años, o evidenciar una inscripción en la misma.
- Certificado digital de vacunación que sea requerido por orden del Gobierno Nacional.

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INGRESO DEL PERSONAL SELECCIÓN La entidad contratista, una vez verificados los requisitos del personal a vincular y obtenido el visto bueno de los rectores de cada colegio, deberá proceder a la formalización de la contratación, informando oportunamente al área de educación la fecha de inicio de actividades de los prestadores del servicio educativo en los diferentes planteles. Los documentos originales del personal contratado permanecerán bajo custodia de la entidad contratista. No obstante, deberá remitirse copia digital de los mismos al rector de cada institución educativa y al área de educación. El contratista será responsable de suministrar al prestador del servicio educativo un carné de identificación y una bata docente, elementos necesarios para el control de acceso y la adecuada presentación en los establecimientos educativos.	CUMPLE	
2	PERFIL DEL CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Formación Académica:	CUMPLE	

Página 23 de 33 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
		Profesional o Licenciado en Educación. Conocimientos Generales: Para los profesionales no licenciados, se requiere la presentación de cursos, seminarios o diplomados en pedagogía, enseñanza o educación que acrediten competencias en el ámbito educativo. Conocimientos Específicos: - Los prestadores del servicio educativo en otras lenguas deberán acreditar un nivel mínimo B2-C1 en inglés. - Los prestadores del servicio educativo en otras áreas distintas a lenguas deberán acreditar un nivel mínimo A2-B1 en inglés. - Los prestadores del servicio educativo de apoyo pedagógico deberán ser licenciados en educación especial o profesionales en áreas afines, con conocimientos en Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), o poseer posgrado en educación especial. - Todos los prestadores del servicio educativo, en general, deberán contar con capacitación actualizada en DUA y PIAR, presentando una certificación con fecha no mayor a dos (2) años, o evidenciar inscripción vigente en dichos procesos formativos. Experiencia: Mínimo tres (3) meses en el ejercicio de actividades educativas o funciones relacionadas.			
		Certificaciones Laborales: De acuerdo con lo registrado en la Hoja de Vida de Función Pública o documentos equivalentes que acrediten la experiencia laboral.			
		Nota: No se aceptan pasantes para la prestación del servicio educativo.			
3		ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. - Cumplir con la asignación establecida en el calendario académico, de acuerdo con su perfil profesional. - Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades, conforme a la carga académica y a las asignaturas propias de su perfil. - Liderar y orientar las actividades psicoemocionales con el fin de fortalecer la educación integral y fomentar el ejemplo formativo, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar" y Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". - Participar y liderar eventos académicos, extracurriculares y culturales organizados por los rectores de los colegios o por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. - Controlar y evaluar la ejecución de las actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje. - Aplicar oportunamente, en coordinación con el coordinador académico, las estrategias metodológicas derivadas del análisis de los resultados de la comisión de evaluación de cada periodo académico. - Presentar al coordinador académico del colegio respectivo un informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo al finalizar cada periodo de evaluación, certificando las calificaciones con su firma. - Participar en los procesos administrativos relacionados con los estudiantes, conforme a lo establecido en el reglamento institucional, y reportar los casos especiales a los coordinadores, directores de grupo y/o áreas de consejería para su tratamiento. - Presentar mensualmente un informe al coordinador académico del respectivo colegio sobre el desarrollo de las actividades propias de su contrato. - Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada, cumpliendo las funciones establecidas para dicho rol. - Dar cumplimiento al plan de formación de la(s) asignatura(s) a su cargo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio y con los lineamientos administrativos emanados por la Policía Nacional en materia de Sistemas Integrados de Gestión (SGI: SGC, SGA, SG-SST). - Cuidar y velar por el adecuado uso, conservación y custodia de los elementos, materiales y equipos asignados para el desarrollo de las actividades educativas. - Realizar las evaluaciones de los estudiantes e ingresar oportunamente los resultados conforme al calendario académico de cada centro educativo. - Cumplir con los requerimientos establecidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como capacitaciones, exámenes médicos, esquemas de vacunación, entre otros. - Atender los requerimientos realizados por la entidad contratista dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles; en caso de no poder cumplir con el requerimiento, deberá manifestar formalmente la imposibilidad de hacerlo. - Utilizar y respetar el conducto regular y los canales de comunicación formales		CUMPLE	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	establecidos por la Policía Nacional y la entidad contratista. 17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la prestación del servicio educativo. Queda estrictamente prohibido delegar las actividades de la prestación del servicio educativo a otros contratistas o funcionarios de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia.		
4	Durante las jornadas de receso escolar, vacaciones de semana santa - junio - julio y semana de receso en octubre, se deberán realizar actividades de carácter curricular, específicamente, lo referente a nivelaciones, formulación de actividades de refuerzo y planes de mejoramientos individuales a cada una de las áreas de acuerdo a las necesidades del plantel educativo y del proceso.	CUMPLE	
	DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO EDUCATIVO DEBERES: - Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad y el Proyecto Educativo Institucional - Cumplir puntualmente con el calendario académico asignado, así mismo deberá presentarse con prendas de vestir adecuadas y acordes con su función de prestar el servicio educativo dirigido a los niños, niñas y adolescentes. - Educar a los estudiantes en los principios básicos de la democracia y en el respeto a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación. - Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y los planes educativos. - Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución educativa y la comunidad. PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley de prestación de servicio educativo les está prohibido: - Abandonar o suspender labores durante el lapso del calendario académico asignado, sin justa causa o sin autorización previa de su contratista en coordinación con el rector del colegio. - Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de los centros educativos. - Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus actividades educativas dentro de los colegios, o durante actividades extraescolares. - Aplicar a los estudiantes cualquier forma de maltrato físico o psicológico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el libre desarrollo de su personalidad. - Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes. - Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza. - Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales. - Realizar actividades ajenas a sus funciones de servicio educativo dentro de los colegios. - Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes. - Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento educativo o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución puestos bajo su responsabilidad. - Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes. - Manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes. - Utilizar las valoraciones (evaluaciones) de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros. NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, en la prestación de servicios educativos, se considera una omisión a las responsabilidades profesionales para lo cual fue contratado y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento al contrato, por lo mismo, será causal de solicitud de reemplazo inmediato por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia al contratista por justa causa dando aplicación al debido proceso. Nota 2: La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todas las contrataciones derivadas se dejará constancia expresa de que, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), prevalecerá en todo momento el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como la protección de sus derechos fundamentales. Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se permitirá ni avalará el establecimiento de relaciones personales, por medios virtuales o redes sociales, entre los estudiantes y los prestadores de servicios educativos. Dada la relación de asimetría que caracteriza los procesos educativos y formativos, no resulta adecuado establecer vínculos distintos a los estrictamente académicos, de	CUMPLE	

Página 25 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

convivencia y formativos, propios de la misión institucional. En consecuencia, toda comunicación entre un educador y un estudiante deberá realizarse únicamente a través de los conductos institucionales oficiales, y no mediante correos electrónicos personales, teléfonos celulares particulares o redes sociales. En los casos en que, por razones académicas o de convivencia, un contratista requiera enviar una comunicación electrónica a un estudiante, esta deberá dirigirse a sus padres, utilizando exclusivamente los medios institucionales del colegio (plataforma educativa y/o circulares firmadas por el rector).			
---	--	--	--

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		
1	a) La entidad contratista deberá entregar el profesiograma correspondiente, elaborado de acuerdo con la exposición de riesgos a la que estén sujetos los contratistas por la prestación del servicio. Este documento deberá estar firmado por un médico ocupacional con licencia vigente, anexando copia de la tarjeta profesional y de la licencia. Dichos documentos deberán ser entregados junto con el acta de inicio del contrato. Con base en esta información, la entidad contratista deberá allegar el concepto médico ocupacional antes del inicio de las actividades. b) La entidad contratista verificará el perfil del personal seleccionado para la prestación del servicio educativo, y aprobará las hojas de vida y documentos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades en los colegios de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia. c) La entidad contratista será responsable de todos los trámites administrativos relacionados con la contratación de los prestadores del servicio educativo, sin que ello implique en ningún caso la generación de una relación o vínculo laboral con la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia. d) La entidad contratista deberá apoyar, conforme a las instrucciones de la Dirección De Bienestar Social Y Familia, las gestiones necesarias para el desarrollo del pensum académico requerido en las instituciones educativas, garantizando el cumplimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) establecidos en la Ley 1549 de 2012, "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial", de acuerdo con el Artículo 8° de dicha ley, los PRAE deberán integrarse de manera transversal a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, abordando problemáticas ambientales relacionadas con sus contextos específicos, tales como cambio climático, biodiversidad, agua, manejo del suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros. En el caso del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los colegios adscritos a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, estos proyectos se ejecutarán mediante el campo de formación en Desarrollo Sostenible, en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental de cada plantel educativo. e) Presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato en forma detallada, ante la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. f) Mantener actualizados y disponibles todos los documentos soportes requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual. g) Expedir las certificaciones de experiencia que sean requeridas conforme a la normatividad y a las obligaciones contractuales. h) La entidad contratista deberá verificar periódicamente que los prestadores vinculados para prestar el servicio de educación en los colegios de la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social y Familia, hayan cumplido con las obligaciones contractuales (realizar informe). i) La entidad contratista deberá ejercer estricta administración y control de sus prestadores de servicio educativo. Verificando antecedentes penales, judiciales, personales y familiares, entre otros, de cada uno. j) La entidad contratista deberá dar cumplimiento de la Directiva 01 del 2022 Ministerio de Educación "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS ENTORNOS ESCOLARES", Revisando cada cuatro (4) meses durante la vigencia de la relación de trabajo el registro de inhabilidades. Dicha consulta la deberán realizar a través del enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades, pasando un informe al área de educación <i>La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad a los prestadores del servicio de educación que contrate la Universidad, en caso de ser necesario, por lo anterior se puede solicitar la no contratación o reemplazo del mismo en forma inmediata, cuya subsanación se hará en máximo cinco (5) días hábiles, sin que se generen costos adicionales para esta Dirección.</i>	CUMPLE	
2	En caso de presentarse daño, pérdida o deterioro de elementos o insumos ocasionados por el personal prestador del servicio educativo, la entidad contratista será responsable de su reposición	CUMPLE	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

	o reparación, sin que ello genere costo adicional alguno para la Dirección de Bienestar Social y Familia.		
3	Cualquier modificación relacionada con la ubicación, cambio o reemplazo del personal contratista para la prestación de servicios educativos deberá ser previamente informada y autorizada por el supervisor del contrato, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio en las instituciones académicas. En caso de presentarse la ausencia del personal contratista por motivos de incapacidad, calamidad doméstica, ausentismo, licencias no remuneradas u otras causas justificadas, la entidad contratista deberá cubrir dicha vacante una vez se surtan los procesos de selección, aprobación y contratación del reemplazo, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Este procedimiento no generará costo adicional por concepto de administración para la Dirección de Bienestar Social y Familia, y el reemplazo deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.	CUMPLE	
4	COORDINADOR DE CONTRATO La entidad contratista deberá designar una persona responsable de la coordinación de la ejecución del contrato, quien deberá ser profesional en áreas de economía, administración, ingenierías o afines, con conocimientos en selección de personal, gestión organizacional, economía y desarrollo humano. Dicha persona deberá demostrar capacidad para la toma de decisiones asertivas, amplio conocimiento en legislación laboral, Ley 100 de 1993, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema de Gestión Ambiental. Asimismo, deberá contar con la formación académica que la acredite para adelantar procesos de selección y con conocimientos en liquidación de nómina, entre otros temas relacionados con la gestión del talento humano, con disponibilidad de tiempo de lunes a viernes entre las 07:30 y las 18:00 horas, quien atenderá los requerimientos telefónicos (fijo o móvil) relacionados con novedades, eventualidades o situaciones extraordinarias del personal contratista a su cargo, asegurando una atención oportuna y eficaz. Cualquier modificación, cambio o reemplazo del coordinador designado deberá ser informado por escrito y con antelación al supervisor del contrato de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. El coordinador designado desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Atender y registrar las solicitudes relacionadas con el personal a su cargo. 2. Recibir y evaluar las hojas de vida del personal contratista por prestación de servicios. 3. Coordinar el proceso de contratación de los prestadores de servicios educativos con el Área de Educación. 4. Expedir y entregar las certificaciones de orden de trabajo al personal contratista. 5. Informar, mediante comunicado oficial, al supervisor del contrato sobre las novedades del personal (incapacidades, calamidades domésticas, ausentismo, entre otras), indicando el reemplazo correspondiente. 6. Elaborar las estadísticas de ausentismo laboral por causas médicas y administrativas, así como los reportes e investigaciones de accidentes de trabajo, y remitirlos a la Jefatura del Área de Educación. 7. Presentar al Área de Educación, los informes de calidad y cumplimiento, así como todos aquellos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato y la gestión del personal a su cargo. 8. Remitir a la Jefatura del Área de Educación, mediante comunicado oficial, el listado actualizado del personal prestadores del servicio educativo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, o cuando se presenten novedades. 9. Realizar el pago oportuno de los honorarios al personal contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, sin supeditar dicho pago a la cancelación de la factura por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Asistir a las reuniones mensuales, o cuando sea requerido, convocadas por la Jefatura del Área de Educación (DIBIE), con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y realizar los cierres de facturación mensuales.	CUMPLE	
5	Las quejas o reclamos ocasionados por la ejecución de actividades por parte del personal por prestación de servicios educativos serán atendidas por la entidad contratista, evaluadas en conjunto con la supervisión del contrato y realizado el debido proceso para tomar decisiones de la conducta o actuación, que pueden generar no conformidades en la prestación del servicio, suspensiones temporales o terminaciones anticipadas de las órdenes de trabajo.	CUMPLE	

Página 27 de 33

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Así mismo, el supervisor del contrato informará a la entidad contratista cualquier novedad e incumplimiento presentado por el personal contratado en la prestación del servicio, para que se tomen las medidas de ley pertinente en caso de ser necesario.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL GS-2025-036203-DIBIE		CUMPLE	NO CUMPLE
No	REQUERIMIENTO		
1	Desarrollar y socializar a su personal a cargo, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental de cada Colegio establecido en el contrato y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Productos: • <u>Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo:</u> 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo:</u> 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	CUMPLE	
2	Coadyuvar en la implementación y despliegue de la educación ambiental en la comunidad educativa, conforme a los lineamientos y requerimientos señalados en la Ley 115 del 08/02/1994 – Artículo 23, Ley 1549 del 05/07/2012, Decreto 1075 del 26/05/2015- Artículos 2.3.3.4.1.1.1. al 2.3.3.4.1.3.10.; desde cada perfil y competencia de su personal a cargo de acuerdo al alcance y cumplimiento del objeto del contrato; a través de la ejecución de los proyectos del campo de formación de desarrollo sostenible, de los proyectos ambientales escolares- PRAE y demás que el contratista y cada Colegio desde su Plan de Educación Institucional – PEI considere pertinente. Productos: • <u>Durante la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) primeros días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, se deberá presentar informe que relacione la articulación y transversalidad de la educación ambiental de cada colegio con las actividades de planeación, programación y plan de formación de acuerdo a los perfiles, competencias y carga académica asignada a cada uno de los docentes a cargo del contratista.</u> • <u>Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe de ejecución transversal de las actividades de educación ambiental de cada colegio, en el marco de la ejecución de los proyectos del campo de formación de desarrollo sostenible, de los proyectos ambientales escolares- PRAE y demás que el contratista y cada Colegio desde su Plan de Educación Institucional – PEI considere pertinente</u>	CUMPLE	

Página 28 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GS-2025-035912-DIBIE**

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo **CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".**

1. INICIO DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN EL INICIO DEL CONTRATO					
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Documento que entregar: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Inicio del contrato		NO CMPL DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE
2	Resolución número 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016.	Documento a entrega: El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso. Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: 1. Nombre de la empresa. 2. Nombre del documento 3. Fecha de elaboración, 4. Persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.	Inicio del contrato		NO CMPL DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN EL INICIO DEL CONTRATO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas. 3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos realizada por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa. 5. Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Documentos a entregar: Documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: - Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. - Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. - Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	Inicio del contrato		NO CUMPLE DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Documentos a entregar: El contratista entregará 1. matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades.	Durante la ejecución del contrato.		

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN EL INICIO DEL CONTRATO**

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	PARÁGRAFO 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos. PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.	2. Documento firmado por el responsable de SST, anexas licencia y curso de 50 ó 20 horas SGSST. 3. Para el levantamiento de las matrices deberán realizar visitas a los puntos de servicio, verificando las condiciones, sin embargo, si en la vigencia inmediatamente anterior se realizó las visitas, se verificará solamente aquellos casos donde se hubiera materializado accidentes o enfermedades laborales.			NO CUMPLE DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE
2	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	Documentos a entregar: El contratista elabora el Informe mensual de los accidentes presentados durante la ejecución del contrato contemplando en el objeto del contrato sin importar el tipo de contrato que presenten los trabajadores que sufran los incidentes y accidente, el documento es firmado por el Representante Legal de la empresa contratista que ejecuta las actividades y por el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, de no presentarse incidentes o/y accidentes laborales, se debe remitir oficio informando que no se presentó al supervisor del contrato con copia a la interventoría del contrato. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).	CUMPLE DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE	
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.12. Documentación. ITEM 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de	Documentos a entregar: El contratista entregará información actualizada y contextualizadas al presente objeto del contrato, por lo cual adjuntará: 1. Informe de condiciones de salud del personal que preste los servicios del presente contrato. 2. Plan de trabajo para la vigencia 2025, así mismo, realizará entregas	Durante la ejecución del contrato. Se entregarán antes del primero trimestre los documento y posteriormente de manera mensual los informes establecidos dentro del plan de	CUMPLE	



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN EL INICIO DEL CONTRATO**

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización. ITEM 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ITEM 6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión. ITEM 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos ITEM 15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	mensuales de la ejecución de los mismo, con soportes. 3. Anexará plan de capacitación anual, así mismo, realizará entregas mensuales de la ejecución de los mismo, con soportes, con las respectivas evaluaciones. 4. Entregará los Programas de Vigilancia Epidemiológico de los peligros priorizados, así mismo, realizará entregas mensuales de la ejecución de los mismo, con soportes. 5. Entregará matriz legal con evaluación de brechas legales y cumplimiento del cierre de las mismas. Anexará toda la información avalada y firmada por el Profesional o Especialista en SST con licencia vigente.	trabajo, plan de capacitación, PVE.	DE ACUERDO AL COMUNICAD O OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE	
4	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	Documento a entregar: El Profesional o Especialistas en SST, presentará informe mensual donde certifique la verificación de los pagos de seguridad social (EPS, AFP, ARL), de manera oportuna	Informe de verificación de pagos de seguridad social, de manera mensual.	CUMPLE DE ACUERDO AL COMUNICAD O OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE	
5	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Documentos a entregar: El contratista entregará informes mensuales donde contemple los indicadores de estructura, proceso y resultado establecidos en la citada norma, los cuales serán firmados por el Profesional o Especialista en SST con licencia vigente.	De manera mensual.	CUMPLE DE ACUERDO AL COMUNICAD O OFICIAL GS-2026-012689-DIBIE	

Página 32 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN EL INICIO DEL CONTRATO**

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
------	--------------	----------	------------------	--------	-----------

PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato**

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar última factura.		PENDIENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades anormales, teniendo que la contratación es dinámica en la variación de la cantidad de profesionales prestadores de servicio educativo (CPS)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (133) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Mes vencido, una vez se expida el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social pagará, el valor facturado por entidad contratista, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la Oficina del Grupo de Contratación de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$19.664.096.866,80	100,00%
Valor total de las entregas	\$8.148.520.253,58	41,44%
Valor total facturado	\$1.761.622.520,26	8,96%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.761.622.520,26	8,96%
Valor pagado	\$6.386.897.733,32	32,48%

Página 33 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor pendiente de entrega	\$11.515.576.613,22	58.56%
----------------------------	---------------------	--------

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
5	\$1.761.622.520,26	15/06/2026	\$1.761.622.520,26	IDX 2387	\$0.00	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Se remiten comunicaciones oficiales a los señores rectores de los establecimientos educativos, con el fin de que realicen el seguimiento a los contratistas, garantizando la adecuada prestación del servicio educativo conforme a lo pactado en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Teniente coronel SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMÁN
 Jefe Área de Educación
 Supervisor Contrato No. _08-5-16001-2026_
 Correo electrónico: sandra.riveros@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3503802523